

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320200011100 -(ALIMENTOS.)-

En atención a la documental recibida vía correo electrónico, se dispone:

Reconocer al Dr. JOHN JAIRO ARENAS BLANCO, como apoderado judicial del demandado, señor DEYMER ANTONIO CHÁVEZ CALLEJAS, en los términos y para los fines del poder conferido.

De conformidad con el reconocimiento hecho en el párrafo anterior, se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado, señor DEYMER ANTONIO CHÁVEZ CALLEJAS, de conformidad con lo preceptuado en el **inciso 2° del art. 301 del C.G. del P.**

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la notificación se entiende surtida en la fecha en que se notifique por estado esta providencia, pero el traslado empezará a contabilizarse vencidos los tres días siguientes que tiene el demandado para que se le suministren las copias de la demanda y sus anexos, de conformidad con lo preceptuado en el **inciso 2° del art. 91 del C.G. del P.**

Para dichos efectos, por secretaría remítase copia de la demanda y de los anexos al correo electrónico johnja39@hotmail.com, perteneciente al apoderado de la parte demandada dentro del término de ejecutoria del presente proveído, con el fin de que pueda ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Vencido el término que tiene el demandado para contestar la demanda, ingresen las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda. **Por secretaría, contabilícese el término.**

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 062

HOY: 20 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA